à Dn. Antonio Oliver Depositario de este Rl. Posito en la parte q. corresponde, en su Persona, de q. quedò enterado, doy fee =

Torrezilla

Ayuntamto. de 29 de Febro.

En la villa de Calasparra à veinte y nuebe de Febrero de mil setecientos ochenta y quatro: Estando Juntos como lo acostumbran los Sres. Dn. Franco. Salinas torrente Alferez maior Regor. Perpetuo Decano y Regente de la Rl. Jurisdon. pr. ausencia del Sor. Alcalde mor. = Dn. Jines torrente Herrero Sindico Pror. Perpetuo: Dn. Josef Marin Garay: Dn. Franco. Antº. Martz. Corbalan: Y Dn. Antº. torrente Herrero Regidores Perpetuos, Concejo Justa. y Regimto. de ella à q. no concurre pr. su ausencia el Sor. Dn. Diego Marin Garay q. tambien lo es Regidor Perpº: con assistencia de Dn. Pedro Hurtado de Mendoza, Damian de Moya Diputados, y Dn. Antº. Chico Personero del Comun, se trató confirió y acordó lo siguiente ——————

En este Ayuntamto. se vió un pedimento q. à el remite el Sor. Regente dado pr. Dn. Antº. Chico Sindico Personero del Comun pr. el qual se hacen presentes los perjuicios q. se siguen à este Comun por la falta de Puente en el Rio de Segura cuya construccion esta al cargo de Dn. Manl. Marin exponiendo q. este se halla en estrecha Pobreza pr. lo q. no le era facil su construccion y q. los perjuicios q. en ello se originaban assi à vecinos como à transeuntes era notoria, y concluye suplicando se diesse por la villa la mas pronta y eficaz providencia à la construccion de nuebo Puente ò de otro arte facto q. supla este defecto, y en inteligencia de todo acordo la villa se pase pr. el Presente Essno. y se haga saber à Dn. Manl. Marin-